



DECRETO Nº 0934 / 25

San Martín de los Andes 03 AGO. 2025

VISTO:

La liquidación del periodo Marzo 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los haberes mencionados en el visto se ha procedido a liquidar los haberes mensuales del Sr. Castillo, Diego Ivan – Legajo 3122.

Que, por error de cálculo de sistema, el proporcional de días fue liquidado de forma incorrecta, lo que genero una diferencia de haberes consistente en pesos seiscientos sesenta y tres mil trescientos setenta (\$663.370.-)

Que, corresponde el reintegro al erario municipal del importe liquidado por error así como las retenciones de ley, derivadas del mismo monto.

Que, a fin de corregir los importes abonados mediante aportes a Jubilación y Obra social al Instituto de Seguridad Social de Neuquén, se debe modificar el remunerativo del Sr. Castillo, Diego Iván, a fin de computar los importes que deberían corresponder y subsanar la información acreditada en el libro de sueldos.

Que, corresponde modificar el remunerativo total del Sr. Castillo, Diego Ivan – Leg. 3122 consistente en pesos ochocientos mil cuatrocientos setenta con veinte centavos (\$800.470,20.-)

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: RETENGASE el importe de pesos seiscientos sesenta y tres mil trescientos setenta (\$663.370.-) retroactivo a la liquidación del mes de Marzo del 2025 del Sr. Castillo, Diego Ivan, DNI. Nº 41.978.658, Leg. 3122, de acuerdo al visto y considerando del presente.

ARTICULO 2º: REINTEGRESE al erario municipal el importe retenido en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: SUBSANESE la información acreditada en el libro de sueldos corrigiendo el error con el presente decreto.

ARTICULO 4º: MODIFIQUESE el total remunerativo del Sr. Castillo, Diego Ivan, DNI. Nº 41.978.658, Leg. 3122 a pesos ochocientos mil cuatrocientos setenta con veinte centavos (\$800.470,20.-), y los aportes que corresponden, de acuerdo al visto y considerando del presente.

ARTICULO 5º: Por Dirección de Recursos Humanos, Contaduría, y Tesorería a sus efectos.



ARTICULO 6º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios de Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes
A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes